



GOBIERNO REGIONAL AYACUCHO

RESOLUCIÓN DIRECTORAL N° **604**-2015-GRA/GR-GG-ORADM-ORH

Ayacucho, **09 SEP 2015**

VISTO; el Expediente N° 024213 de fecha 10 de noviembre del 2014, Informe N° 518-2015-GRA/ORADM-ORH-UARPB-SRT, 415-2015-GRA/GG-ORADM-ORH-UAP-E, Informe Escalafonario N° 109-2015-GRA/ORADM-ORH-UAP-E, Decreto N° 11723-2015-GRA/ORADM-ORH en cuarenta y nueve (49) folios, sobre gratificación por 25 años de servicio; y

CONSIDERANDO:

Que, mediante el expediente citado en la parte expositiva de la presente Resolución el señor **Simón CARPIO BECERA**, solicita el otorgamiento de gratificación por haber cumplido 25 años de servicios prestados al Estado;

Que, a través del Informe N° 518-2015-GRA/ORADM-ORH-UARPB-SRT, emitido por la Unidad de Administración, Remuneración, Pensiones y Beneficios-Oficina de Recursos Humanos el señor **Simón CARPIO BECERRA** es servidor de carrera de la Oficina Subregional de La Mar del Gobierno Regional de Ayacucho, que conforme fluye en las constancias certificadas de pago de haberes y descuentos, Resoluciones detectándose que en el año de 1998 cuenta con constancia de pago desde el mes de mayo a diciembre del 1998 con el cargo de Alcalde, sin embargo no cuenta con resolución de designación o nombramiento de la Municipalidad Provincial de La Mar, por lo que no podrá ser computado ni reconocerse como tiempo de servicio, en el año de 2000 la constancia de pago de haberes de los meses de mayo y agosto se encuentran en blanco (sin remuneración) por lo que no se computó como tiempo de servicio, entonces realizando el cómputo detallado de años a partir del 01 de octubre del 1989 al 30 de mayo del 2015, hace un total de 24 años, 04 meses y 12 días, por lo que deviene declarar improcedente la pretensión solicitada por el administrado, sobre reconocimiento y otorgamiento de la Asignación Económica por haber cumplido 25 años de servicios prestado al Estado;

Estando a lo actuado en el marco de los alcances del Informe N° 518-2015-GRA/ORADM-ORH-UARPB-SRT y en uso de las atribuciones conferidas por la Ley N° 27783- Ley de Bases de la Descentralización, Ley 27867, Ley Orgánica de Gobiernos Regionales y sus modificatorias Leyes N°s 27902, 28013, 28926, 28961, 28968, 29053, 29611 y 29981 Decreto Ley 22867, Resoluciones Ejecutivas Regionales N°s 1216-2011-GRA/PRES y 189-2015-GRA/PRES.

SE RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO.- DECLARAR IMPROCEDENTE, la solicitud del administrado **Simón CARPIO BECERRA**, sobre reconocimiento y otorgamiento de la Asignación Económica por cumplir 25 años de servicio al estado, por cumplir únicamente veinticuatro (24) años, cuatro (04) meses y doce (12) días al mes de mayo del 2015.



ARTÍCULO SEGUNDO.- DISPONER, la transcripción de la presente Resolución al interesado e instancias pertinentes conforme a las formalidades establecidas por la Ley.

REGISTRESE, COMUNIQUESE Y ARCHÍVESE



GOBIERNO REGIONAL DE AYACUCHO
OFICINA REGIONAL DE ADMINISTRACIÓN
Gabriela Cavero Esparza
Abog. GABRIELA CAVERO ESPARZA
Directora de la Oficina de Recursos Humanos